

VISTO:

El Boleto de Compraventa de fecha 01 de Febrero de 2010, por el cual el señor ROMERO JOSE ALBERTO DNI N° 16.332.976, domiciliado en Zona Rural de la localidad de General Deheza, y la señora GARAY MARIA LILIA DNI N° 17.926.589, domiciliada en Zona Rural de General Deheza; adquieren un terreno mediante el Programa Lote Propio 2009 establecido por Ordenanza N° 1880/09, y,

CONSIDERANDO:

Que ha cancelado en su totalidad el valor del mismo,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1265 /11 *

Art. 1º.- AUTORIZASE a la Intendente Municipal Dra. Elma Irma Scattolini a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de dominio del Inmueble ubicado en la Manzana 270 Lote 03 ubicado en Calle Las Acacias N° 324 Bº Ex Quinta Ribetto, del Pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba al señor ROMERO JOSE ALBERTO DNI N° 16.332.976 y a la señora GARAY MARIA LILIA DNI N° 17.926.589.

Art. 2º.- Los gastos que demande la escritura de dominio, serán solventados por el adquirente.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Patricia Molina
Secretaría Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 13 días del mes de Octubre de dos mil once.-

* Digo 2165 VALE 